



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LAS SEDES JUDICIALES TIPO I Y TIPO II DEL DISTRITO DE CALDAS

1. DATOS GENERALES:

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 13 del 05 de Diciembre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento	
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Adquisición sillas de ruedas para las sedes tipo I y II del Distrito Judicial de Caldas	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 05 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luisa Fernanda Rodriguez Montaña
Unidad de Origen	Talento Humano
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, debe garantizar condiciones adecuadas de bienestar, salud ocupacional y accesibilidad para los servidores y usuarios de las sedes judiciales del Distrito de Caldas.
	Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” establece, dentro del Objetivo Estratégico No. 4 – Talento Humano, el compromiso de fortalecer el bienestar físico y mental de los servidores judiciales, promover ambientes seguros y mejorar las condiciones de trabajo, lo que incluye la adopción de medidas que reduzcan riesgos y faciliten la atención a personas con movilidad limitada.
	Que de igual forma, el Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.3, autoriza a las entidades públicas a implementar programas de bienestar social orientados a la promoción y prevención de la salud. El Acuerdo PCSJA22-11934 (Plan Nacional de Bienestar Social) y la Resolución 3819 de 2023 disponen lineamientos específicos para fortalecer el bienestar integral de los servidores judiciales, incluyendo medidas tendientes a garantizar accesibilidad, ergonomía y atención segura al usuario. A su vez, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022–2031 resalta la importancia de dotar los lugares de trabajo con elementos que mitiguen riesgos asociados a emergencias, movilidad reducida y protección de la integridad física.

Que en este contexto normativo, y considerando que actualmente las sedes judiciales Tipo I y Tipo II del Distrito de Caldas no cuentan con elementos destinados a facilitar la movilidad de personas con limitaciones temporales o permanentes, resulta necesaria la adquisición de sillas de ruedas como soporte esencial para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y atención oportuna tanto a usuarios como a servidores judiciales. Estos elementos son indispensables para la adecuada gestión del riesgo, particularmente en situaciones de emergencia, evacuación, asistencia a personas lesionadas o con movilidad reducida, y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de atención al

	<p>usuario y protección de la integridad física dentro de las instalaciones judiciales.</p> <p>Que la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante los memorandos DEAJRHM25-49 y DEAJRHM25-51 del 24 de enero de 2025, solicitó la asignación de recursos para la “Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social”. En atención a ello, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Resolución 7759 del 6 de agosto de 2025, asignó a esta Dirección Seccional recursos para la ejecución de actividades de bienestar social, dentro de las cuales se encuentra la adquisición de 11 sillas de ruedas destinadas a las sedes Tipo I y Tipo II del Distrito.</p> <p>Que la adquisición se adelantará mediante la modalidad de Grandes Superficies, conforme al catálogo de Colombia Compra Eficiente, garantizando eficiencia, transparencia, estandarización y tiempos adecuados en la provisión de bienes. Este requerimiento se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado en el SECOP II.</p> <p>Que en consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para adquirir las sillas de ruedas requeridas, asegurando el cumplimiento de los programas de bienestar institucional, los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y las metas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.</p> <p>Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que el instrumento de GRANDES SUPERFICIES ofrece sillas de ruedas que cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad (ver numeral 13 del presente estudio).</p> <p>Que la adquisición mediante este instrumento, gestionado por Colombia Compra Eficiente, permite a las entidades estatales acceder a bienes disponibles en el catálogo de grandes almacenes registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo.</p> <p>Que por lo antes expuesto, la Directora Seccional considera procedente la adquisición de dichas sillas a través del instrumento de GRANDES SUPERFICIES, teniendo en cuenta que en los inventarios de la entidad no se cuenta con este tipo de mobiliario.</p>
--	---

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO:	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES- CALDAS, la adquisición de sillas de ruedas para las sedes tipo I y tipo II del distrito judiciales de caldas.				
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	<p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se indica a continuación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42192200</td> <td>Productos para transporte de paciente</td> </tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	Producto	42192200	Productos para transporte de paciente
Código UNSPSC	Producto				
42192200	Productos para transporte de paciente				

3.2.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:	<p>A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p> <table border="1" data-bbox="567 362 1470 971"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANT</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>Silla De Ruedas Estándar Desarmable Fácil Manejo Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos Sus llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar en el desplazamiento Reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas Color del marco negro grafito</td><td>Unidad</td><td>637.900</td><td>10</td><td>6.379.000</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	TOTAL	2	Silla De Ruedas Estándar Desarmable Fácil Manejo Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos Sus llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar en el desplazamiento Reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas Color del marco negro grafito	Unidad	637.900	10	6.379.000
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	TOTAL								
2	Silla De Ruedas Estándar Desarmable Fácil Manejo Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos Sus llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar en el desplazamiento Reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas Color del marco negro grafito	Unidad	637.900	10	6.379.000								
	<p>Se anexa imagen del elemento requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Silla de ruedas:</u> 												
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A												
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A												
4. OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:													
4.1. Obligaciones del Gran Almacén:	<p>Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos de adquisición (sillas de ruedas), dentro de los quince (15) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra. 												

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. 3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. <p>Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Entregar las sillas de ruedas en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. 6. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido. 7. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo con los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso. <p>También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. <p>IMPORTANTE: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.</p>
4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la ejecución de la Orden de Compra, y la representará en todo lo relacionado con la misma. 2. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el Gran Almacén. 3. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias, a través del supervisor designado. 4. Adjuntar el Estudio Previo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 5. Revisar los precios del Catálogo para los bienes a adquirir, y seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el mejor precio para cada uno de ellos. 6. Aprobar la factura una vez se reciban los elementos adquiridos. 7. Pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación. 8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda

	<p>Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega. 10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. 11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. 12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4.3. Obligaciones del Supervisor:	<p>El ejercicio de la supervisión de la orden de compra será designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la Orden de Compra. 4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor. 5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a través de correo electrónico. 7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad. 9. Coordinar con el Gran Almacén lo pertinente para hacer efectiva la entrega de los elementos. 10. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 11. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la

	TVEC. 12. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
--	---

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo se pudo observar que existe el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES”.

Valga poner de presente que la adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 005 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio los requisitos para que un proveedor sea considerado gran almacén son los siguientes: “*Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tales como almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados*”.

Por lo tanto, revisado el respectivo Catálogo, se evidenció que allí se encuentran las sillas de ruedas las cuales cumplen las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

La selección del proveedor se realizará conforme con lo estipulado en la Guía de Compra del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

“La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos”.

6. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor Estimado:	<p>De acuerdo a los valores revisados a través del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado colombiano, el valor oficial de la adquisición de la referencia se estima en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.379.000) incluidos impuestos.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el resultado del Análisis del Mercado contemplado en el numeral 13.2.2. de este documento.</p>										
6.2. Certificado disponibilidad Presupuestal: de	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="595 2068 1444 2247"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>SUBUNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51125</td> <td>05/12/2025</td> <td>A-02-02-01-004-009</td> <td>27-01-01-807</td> <td>\$6.379.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	SUBUNIDAD	VALOR A AFECTAR	51125	05/12/2025	A-02-02-01-004-009	27-01-01-807	\$6.379.000
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	SUBUNIDAD	VALOR A AFECTAR							
51125	05/12/2025	A-02-02-01-004-009	27-01-01-807	\$6.379.000							

6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Con el fin de determinar el presupuesto oficial al que asciende la necesidad de la referencia, se adelantó un estudio de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". (Ver numeral 13.2.2.).</p>
6.4. Forma de Pago:	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la <i>Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente</i>, el pago se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>"Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".</p> <p>Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén".</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.</p>

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIRGARLO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la Orden de Compra, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Control a ser implementado			Impacto después del tratamiento	Categoría	¿A quién se le asigna?
							Probabilidad	Impacto	Valoración			
1	Específico				Productos inexacts o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	2	2	2	Riesgo Bajo	Proveedor
	Externo	Contratación	Operacional		Devolver el bien y solicitar el cambio o, en su defecto, acudir a la Garantía conforme lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la TVEC		2	2	2	2	Bajo	
					Supervisor del Contrato	Si						¿Afecta la ejecución del contrato?
					Cuando se constate que los bienes no cumplen los requerimientos de la Entidad							Responsable por implementar el tratamiento
					Una vez se reciba el bien acorde a los requerimientos de la Entidad, o se haga efectivo lo contemplado en la normativa y documentos relativos al uso de la TVEC sobre la Garantía de bienes y/o productos							Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
					Seguimiento para verificar la entrega de los productos							Fecha estimada en que se completa el tratamiento
					Etapa contractual -Según Evento-							¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Monitoreo y revisión
												Periodicidad

8. GARANTÍAS:

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entrega de las sillas de ruedas, deberá efectuarse dentro del término contado a partir de la suscripción de la respectiva orden de compra y hasta el 30 de diciembre de 2025, según correo de confirmación de existencia remitido por el proveedor el 04 de diciembre del presente año.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las sillas de ruedas serán entregadas en la dirección dispuesta en la Orden de Compra, que corresponde a la Calle 27 # 17-19 Barrio San José de Manizales-Caldas, o en el sitio que disponga la supervisión de la orden de compra.

11. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia NO será objeto de liquidación.

12. SUPERVISIÓN:

El Supervisor de la Orden de Compra será el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional. Con el visto bueno del Coordinador del SG SST de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se procede a efectuar el respectivo Análisis del Sector, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

13.1. ASPECTOS GENERALES:	<p>13.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>La división de los sectores es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.
----------------------------------	--

	<p>3. Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.</p> <p>En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca precisamente los servicios materiales no productores de bienes, y la prestación de servicios en términos generales, en la que se encuentran incluidas las actividades de suministro y distribución de los elementos requeridos por esta entidad.</p> <p>13.1.2. ASPECTO LEGAL:</p> <p>A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que resultan aplicables a la adquisición de los celulares requeridos por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.➤ Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.➤ Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.➤ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.➤ Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.➤ Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.➤ Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"➤ Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025: Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.➤ Resolución 7759 de 2025 "Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial <p>Aunado a lo anterior, esta adquisición estará sujeta a la normativa y manuales correspondientes al uso del instrumento de las GRANDES SUPERFICIES que determine Colombia Compra Eficiente.</p> <p>13.1.3. ASPECTO COMERCIAL:</p> <p>Para determinar la opción más favorable para la entidad, se efectuó la revisión pertinente en el Catálogo de los Grandes Almacenes dispuesto en</p>
--	--

	<p>la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que esta Dirección Seccional comparó las opciones, verificando siempre que los elementos consultados cumplieran las especificaciones y condiciones mínimas requeridas.</p> <p>13.1.4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se van a adquirir las sillas de ruedas, no es necesario determinar y/o exigir índices de este tipo para el Gran Almacén al que se vayan a comprar dichos elementos.</p>																									
13.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:	<p>13.2.1. PROVEEDORES</p> <p>Realizado un análisis al objeto contractual se pudo evidenciar que, tanto en el mercado, como en la plataforma de Grandes Almacenes dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, existen proveedores que pueden suministrar las sillas de ruedas requeridas por la entidad.</p> <p>13.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:</p> <p>Inicialmente, esta Dirección Seccional adelantó consultas de precios en diferentes portales comerciales nacionales e internacionales, con el fin de identificar el valor promedio de mercado de las sillas de ruedas, en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, respecto de la verificación de la razonabilidad de los valores a contratar.</p> <p>En desarrollo de dicho ejercicio se revisaron diversas páginas web y almacenes de comercio electrónico, encontrándose los siguientes precios de referencia para los elementos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Elemento</th> <th>Página</th> <th>Precio</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Silla de ruedas estándar</td> <td>Farmatodo</td> <td>\$650.000</td> <td>El precio original es de \$650.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$585.000.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Silla De Ruedas Estándar En Acero</td> <td>Farmatodo</td> <td>\$829.000</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Silla de ruedas estándar</td> <td>Éxito</td> <td>\$529.000</td> <td>El precio original es de 529.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$519.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Silla de ruedas estándar</td> <td>Coimpormedica</td> <td>\$690.000</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Elemento	Página	Precio	Observaciones	1	Silla de ruedas estándar	Farmatodo	\$650.000	El precio original es de \$650.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$585.000.	2	Silla De Ruedas Estándar En Acero	Farmatodo	\$829.000	N/A	3	Silla de ruedas estándar	Éxito	\$529.000	El precio original es de 529.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$519.000	4	Silla de ruedas estándar	Coimpormedica	\$690.000	N/A
Ítem	Elemento	Página	Precio	Observaciones																						
1	Silla de ruedas estándar	Farmatodo	\$650.000	El precio original es de \$650.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$585.000.																						
2	Silla De Ruedas Estándar En Acero	Farmatodo	\$829.000	N/A																						
3	Silla de ruedas estándar	Éxito	\$529.000	El precio original es de 529.000; en la plataforma contaba con un descuento, quedando en \$519.000																						
4	Silla de ruedas estándar	Coimpormedica	\$690.000	N/A																						

Hoja No. 11 Estudio de conveniencia y oportunidad

Farmatodo.com.co

Silla Ruedas Estándar Black Solid Mag Yuwell Individual X 1

Características del Silla Ruedas Estándar Black Solid Mag YUWELL Individual x 1

Modo de uso:

Salud Y Medicina / Rehabilitación Y Equipo / Sillas De Ruedas / Silla De Ruedas Estándar En Acoro Rin Radio Llanta Maciza Brazos Abatibles Kbe9119f1 Cm Impormedical X 1

Silla De Ruedas Estándar En Acoro Rin Radio Llanta Maciza Brazos Abatibles Kbe9119f1 Cm Impormedical X 1

Detalles del producto

SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR RIN ESTRELLA
Indicado para personas con dificultad para mantener la posición bipeda y realizar la marcha, facilita el traslado del paciente de un lugar a otro.
REF. PHB004-MAG
Material: Acero Pintado Color Negro
• Peso Neto 17 kg
• Capacidad de Peso 100 kg
• Llantas Delanteras Rín radio maciza 7.8 x 0.93".
• Llantas Traseras Rín radio maciza 22.8 x 0.93".
• Manillar: Aluminio
• Tapicería en Nylon
• Ruedas con rin estrella

Condiciones de entrega:
• Envíado por: Dispomedic
• No aplica para: Compra y recoge

Aceptar

Exito.com

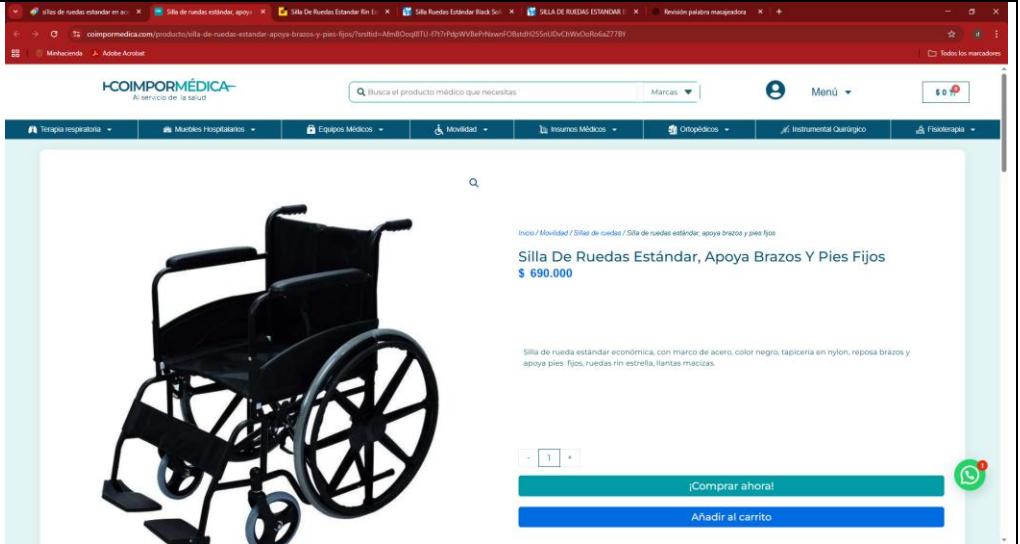
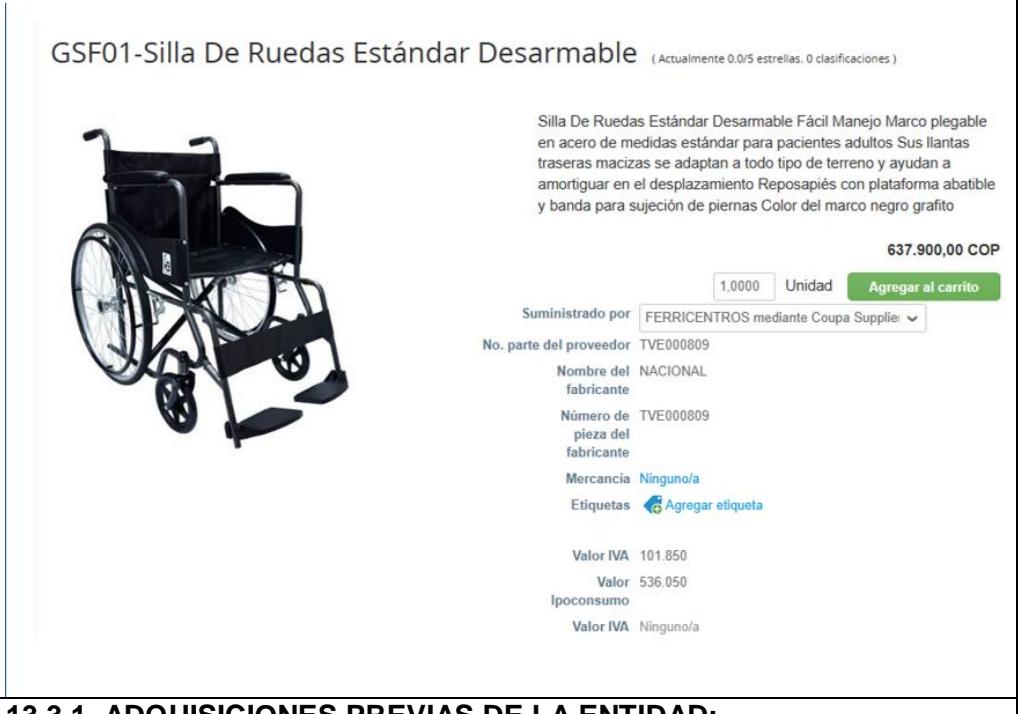
Silla De Ruedas Estándar Rín Estrella Physiatura Lowe

Silla De Ruedas Estándar Rín Estrella Physiatura Lowe
LOWE-PLU-104790745
\$ 519.000
\$ 519.000
Vendido por: Dispomedic
Imagenes de referencia. Solo se vende el producto de la descripción.
Ver detalles del producto

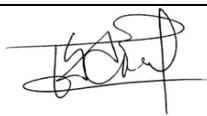
Detalles del producto

Mensaje de cookies
Al continuar navegando por el sitio web, aceptas el uso de cookies propias y de terceros con el fin de identificar tus patrones de navegación, realizar personalizaciones de contenido y mostrarte publicidad de acuerdo a tus preferencias. Para conocer más, accede a nuestra política de cookies.

Aceptar

	 <p>Una vez efectuado el estudio de mercado para las sillas de ruedas estándar, se identificó que los precios consultados en los diferentes portales comerciales presentan un rango que oscila entre \$529.000 y \$829.000, variación explicada por las características técnicas de cada referencia, el tipo de proveedor, los costos de envío y las condiciones promocionales de las plataformas.</p> <p>Adicionalmente, se adelantó la verificación de disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y con proveedores que comercializan este tipo de elementos. En este ejercicio se identificó que el proveedor FERRICENTROS, ofrece la Silla de Ruedas Estándar Desarmable, de fácil manejo, con marco plegable en acero para pacientes adultos, llantas traseras macizas aptas para todo tipo de terreno, reposapiés abatible y banda de sujeción para piernas, color del marco negro grafito, a un valor unitario de \$637.900, el cual se encuentra dentro del rango de precios de mercado previamente identificado y resulta competitivo frente a las demás ofertas revisadas.</p> <p>Imagen del producto seleccionado:</p>  <p>GSF01-Silla De Ruedas Estándar Desarmable (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)</p> <p>Silla De Ruedas Estándar Desarmable Fácil Manejo Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos Sus llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar en el desplazamiento Reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas Color del marco negro grafito</p> <p>637.900,00 COP</p> <p>Unidad <input type="button" value="1,000"/> Agregar al carrito</p> <p>Suministrado por <input type="button" value="FERRICENTROS mediante Coupa Supplies"/></p> <p>No. parte del proveedor TVE000809</p> <p>Nombre del fabricante NACIONAL</p> <p>Número de pieza del fabricante TVE000809</p> <p>Mercancía Ninguno/a</p> <p>Etiquetas <input type="button" value="Agregar etiqueta"/></p> <p>Valor IVA 101.850</p> <p>Valor 536.050</p> <p>Ipoconsumo</p> <p>Valor IVA Ninguno/a</p>
13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:	<p>13.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:</p> <p>Verificado el histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a suministro de sillas de ruedas; encontramos que esta seccional</p>

	no ha adelanto ningún proceso.									
13.3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:										
De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:										
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía						
MC-043-2025	Mínima cuantía	Gobernación de Sucre	ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$92.527.500						
032 DE 2025	Orden de compra	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, ELEMENTOS DE BOTIQUÍN Y DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) para las diferentes sedes judiciales y/u oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga en las condiciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad	\$ 121.858.000						
IP-38-2025	Mínima cuantía	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la adquisición de sillas de ruedas para las sedes judiciales	\$ 142.350.000						

Proyectó:	Luisa Fernanda Rodriguez Montaña	Profesional Universitaria Área Talento Humano	
Revisó	Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe de Talento Humano	
	Daniel Salazar Castaño	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	